

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

6807

Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística. GELX 02 06 02. Aprobación inicial procedimiento de liberación de expropiación del inmueble ubicado en la C/Vallori 13 y 13A

ÁREA DE MODELO DE CIUDAD, URBANISMO Y VIVIENDA DIGNA**GERENCIA DE URBANISMO****DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA****SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN URBANÍSTICA**

GELX 02 06 02 publicacio cast

La Junta de Gobierno de Palma, en la sesión que tuvo lugar en fecha 20 de julio de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

En fecha 31 de julio de 1999 la Sra Claudia Vanessa Fallis solicitó la liberación de la expropiación del inmueble ubicado en la C/Vallori 13 y 13A, afectado por la Unidad de Ejecución 10-02 del PGOU de 1998 y presentó proyecto de rehabilitación integral del mencionado edificio.

Se tiene que recordar que el Texto Refundido del PGOU definía una serie de unidades de actuación por expropiación a parcelas con edificaciones degradadas a los barrios de Misión, Banc de S'Oli y áreas inmediatas entre los ámbitos de PERI de La Calatrava, Temple, Sa Gerreria y Puig de Sant Pere, si bien los propietarios podían pedir la liberación si se comprometían a rehabilitar los inmuebles, puesto que ésta era la finalidad de las actuaciones.

El Patronato Municipal de la Vivienda emitió en fecha 13 de febrero de 2003 informe favorable con condiciones para la tramitación de la liberación del mencionado inmueble.

Según informe del arquitecto municipal del departamento de Obras de fecha 17 de mayo de 2022, el proyecto de rehabilitación de edificio plurifamiliar entre medianeras de la calle Vallori 13 y 13 A obtuvo licencia CN 2019/5406 por acuerdo del Consejo de Gerencia de Urbanismo de fecha 24/11/2020. Según el mismo informe, este proyecto cumple con las condiciones establecidas en el informe inicial del Patronato Municipal de la Vivienda.

En fecha 28/2022 tuvo entrada en el Servicio de Gestión Urbanística una certificación de cumplimiento de las condiciones de la liberación presentada por el arquitecto Josep Llobet Brossa. En la misma instancia, el representante de la propiedad informa que después de la última visita de inspección, el servicio de Obras le comunicó la emisión del correspondiente informe favorable para la tramitación del final de obras, condicionado a la justificación del cumplimiento de la condición 11 de la licencia, que se correspondía con la liberación de la expropiación. Con posterioridad, el interesado presentó en este Servicio copia de la notificación recibida en este sentido, de fecha 15/12/2021.

En virtud de todo el anterior, de conformidad con el artículo 95 de la Ley 12/2017 de Urbanismo de las Islas Baleares, el artículo 127.1.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (modificada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local) artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Estimar justificada la solicitud realizada la Sra Claudia Vanessa Fallis relativa al inicio del procedimiento de liberación de la expropiación del inmueble ubicado en la C/Vallori 13 y 13A, afectado por la Unidad de Ejecución 10-02 del PGOU de 1998, fincas registrales 11.690 y 11.691 inscritas al Registro de la Propiedad 1 de Palma. (fincas catastrales 003050-070-01 y 003050-07-002).

La Sra Claudia Vanessa Fallis presentó proyecto de rehabilitación integral del mencionado inmueble que obtuvo, en en cuanto a su liberación, informe favorable con condiciones por parte del Patronato Municipal de la Vivienda en fecha 10 de febrero de 2003. El proyecto es conforme con estas condiciones, según informe del arquitecto municipal del Servicio de Obras de fecha 17 de mayo de 2022.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la liberación de la expropiación del inmueble señalado con los números 13 y 13A de la calle Vallori de Palma, afectado por la Unidad de Ejecución 10-02 del PGOU de 1998.

TERCERO.- Someter el presente acuerdo a exposición pública por un plazo de 20 días.



CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo al Servicio de Licencias de Obras y al Patronal Municipal de la Vivienda.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a la persona interesada.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95.4 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Islas Baleares, para generar el oportuno y general conocimiento, y a los efectos de lo que establece el punto TERCERO del presente acuerdo.

Palma, 8 de agosto de 2022

El jefe de departamento

Decreto de Alcaldía a n.º 3000, de 26 de febrero de 2014

publicado en el BOIB n.º 30 el 4 de marzo de 2014

Jaume Horrach Font

